

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 0018-2020-MTPE/3/19**

VISTOS: El Informe N° 0237-2020-MTPE/3/19.2 de fecha 27 de mayo de 2020, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la **actualización del Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y modificatorias, se establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales¹ ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional², y ejerce función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales³.

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas⁴ y tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial⁵, en normalización y certificación de competencias laborales;

Que, de acuerdo a citada norma, constituye una función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales: proponer, validar y promover la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales, Estándares, Normas e Instrumentos de Competencia Laboral⁶;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 139-2017-MTPE/3/19, se aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, con el fin de proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales y Estándares de Competencia Laboral, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

¹ Inciso h) del artículo 4° de la Ley N° 29381.

² Numeral 5.1. del artículo 5° de la Ley N° 29381.

³ Inciso a) del numeral 3.1 del artículo 3° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 308-2019-TR.

⁴ Artículo 98° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

⁵ Inciso c) del artículo 99° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

⁶ Inciso c) del artículo 104° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/>" e ingresando la siguiente clave: 4Z58FQG



Que, con Resolución Directoral N° 018-2015-MTPE/3/19, de fecha 25 de marzo de 2015, se aprueba el **Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable**, con una vigencia de cinco (05) años:

Que, por Resolución Directoral General N° 009-2020-MTPE/3/19, de fecha 30 de mayo de 2020, se aprueba la **prórroga de la vigencia del Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable**, aprobado por Resolución Directoral N° 018-2015-MTPE/3/19, por el período de dos (02) meses a partir del 25 de marzo de 2020, así como los **Instrumentos de Evaluación**, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2016-MTPE/3/19 y el **Listado de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales del citado Perfil Ocupacional**, aprobado por Resolución Directoral N° 027-2016-MTPE/3/19;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante el Informe de vistos, propone actualizar el Perfil Ocupacional referido precedentemente, indicando que la propuesta de actualización cumple con lo prescrito en la Resolución Directoral General N° 139-2017-MTPE/3/19, toda vez que contiene información concerniente a los desempeños que una persona debe ser capaz de realizar para ejecutar sus labores en forma óptima, respondiendo a las exigencias que demanda el sector correspondiente, así mismo se indica que se revisó y ajustó el Mapa Funcional del Perfil Ocupacional: competencia general, unidades de competencia y elementos de competencia;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobación de la actualización del Perfil Ocupacional

Aprobar la **actualización del Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable**, propuesta efectuada por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral General.

Artículo 2°. - Incorporación y vigencia

Incorporar el **Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable** actualizado, al Catálogo Nacional de Perfiles Ocupacionales, el mismo que tendrá una vigencia de cinco (05) años, el cual servirá de base para procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que se inicien.

Artículo 3°. - Dejar sin efecto

Déjese sin efecto la Resolución Directoral General N° 009-2020-MTPE/3/19, en el extremo que aprueba la prórroga de la vigencia del Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable y la Resolución Directoral N° 018-2015-MTPE/3/19, que aprueba el Perfil Ocupacional de Producción de Agua Potable, así como otras normas que contravengan a la presente Resolución Directoral General.

Artículo 4°. - Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”*

(www.gob.pe/mtpe) donde se adicionarán el Mapa Funcional, el Perfil Ocupacional y el Anexo de Puestos de Trabajo vinculados a sus Unidades de Competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. -

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO HIRAOKA MEJÍA
Director General de Normalización, Formación para el Empleo
y Certificación de Competencias Laborales